

RESOLUCIÓN No.010-2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: El Memorando No.122-GFYA-2021 de fecha 22 de abril del año 2021, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las Modificaciones Presupuestarias entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias y entre Programas, correspondiente al Segundo Trimestre del 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.182-2020 el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2021, y en el Artículo 3 aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 174,976,471.00);**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por Modificaciones Presupuestaria toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los Presupuestos de las Instituciones Descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto;

CONSIDERANDO: En cumplimiento a lo dispuesto en Punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo, donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo AUTORIZAN al Representante Legal del IHT, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del IHT.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No.122-GFYA-2021 de fecha 22 de abril del año 2021, se informa que durante el segundo trimestre del año en curso, la UPEG y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias y entre Programas, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del IHT para la atención y supervisión de protocolos de bioseguridad y



fomento de los destinos y oferta turística del País, considerados en el Plan Operativo Institucional 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la Ciudadana NICOLE MARRDER AGUILAR, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los Artículos: 237 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT; y Punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias y entre Programas, conforme al cuadro abajo descrito:

GA	UE	Prog	Subp.	Proy	Act/obra	Fuente	Org. Finac	Objeto del Gasto	Descripción	Aumento	Disminución	Doc. Respaldo de Solicitud	Justificación
109	05	01	00	000	002	11	01	24500	SERVICIOS DE CAPACITACION	150,000.00		M:093-GET-2021	Se solicita la modificación presupuestaria por readequación del POA de la Gerencia de Estadísticas de Turismo.
110	20	12	00	000	006	11	01	24710	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		150,000.00		
SUBTOTAL UNIDADES 005 / 020										150,000.00	150,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00		M:122-GRRHH-2021	Se solicita la modificación para la compra de carnet para los empleados del IHT.
102	09	01	00	000	006	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES		5,000.00		
SUBTOTAL UNIDADES 007/ 009										5,000.00	5,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	35210	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS	79,330.00		M:145-GRRHH-2021	Se solicita la modificación presupuestaria para la compra de material de bioseguridad de empleados del IHT.
107	07	01	00	000	004	11	01	35100	PRODUCTOS QUIMICOS		74,330.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS		5,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 007										79,330.00	79,330.00		
105	08	01	00	000	005	11	01	25300	SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,200.00		M:047-IHT-2021	Se solicita la modificación presupuestaria para pagos de los acuerdos de delegación de autoridades del IHT.
105	08	01	00	000	005	11	01	27500	GASTOS JUDICIALES	4,000.00			
105	08	01	00	000	005	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES		14,000.00		
105	08	01	00	000	005	11	01	25600	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		5,200.00		
SUBTOTAL UNIDAD 008										19,200.00	19,200.00		
101	01	01	00	000	001	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	33,000.00		M:189-GMYC-2021	Se solicita la modificación presupuestaria por readequación del POA de la Unidad de Comunicaciones.
106	11	11	00	000	003	11	01	26110	PASEJES NACIONALES	30,000.00			
106	11	11	00	000	003	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	90,000.00			
106	11	11	00	000	003	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		153,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 001 / 011										153,000.00	153,000.00		
104	18	12	00	000	004	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	150,000.00		M:043-GFIT-2021	Se solicita la modificación presupuestaria para dar seguimiento a los proyecto de la Unidad de Infraestructura Turística.
104	18	12	00	000	004	11	01	35620	DIESEL	35,000.00			
104	18	12	00	000	004	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		185,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 018										185,000.00	185,000.00		
111	21	13	00	000	002	11	01	32200	CONFECCIONES TEXTILES	580,000.00		M:043-GFIT-2021	Se solicita la modificación presupuestaria para dar seguimiento a los proyecto de la Unidad de Infraestructura
111	21	13	00	000	002	11	01	25600	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,000.00			
111	21	13	00	000	002	11	01	36100	PRODUCTOS FERROSOS		780,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 0121										780,000.00	780,000.00		
TOTAL										1,371,530.00	1,371,530.00		



ARTÍCULO 2°. La presente Resolución se sustenta en el "Documento SIAFI" FMP-05 No.00011 Traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de presupuesto durante el mes de abril 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:




NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO




ANALESKY FONSECA TREJO
SECRETARIA GENERAL

